PROTOCOLO INTEGRAL PARA LA ATENCIÓN DE DESREGULACIÓN EMOCIONAL Y CONDUCTUAL EN LA COMUNIDAD EDUCATIVA

1. Introducción

El presente apartado del Reglamento interno de nuestro Establecimiento Educacional tiene por finalidad establecer lineamientos claros y coordinados para acompañar y asistir a cualquier integrante de la comunidad educativa que presente episodios de desregulación emocional y conductual, como también dar cumplimiento a la Ley N° 21.545 (Ley TEA), la Circular N° 586/2023 de la Superintendencia de Educación y las Orientaciones Ministeriales para la Atención de Estudiantes con TEA. Se precisa que, mientras se aplican protocolos generales para atender tanto a estudiantes sin diagnóstico de TEA, como a funcionarios y apoderados, para aquellos estudiantes diagnosticados se implementará un Plan de Acompañamiento Emocional y Conductual (PAEC) personalizado, el cual quedará registrado en su historial académico y personal.

2. Aplicación y alcances del protocolo.

- Aplicación General: Este protocolo es obligatorio para atender cualquier situación de desregulación emocional y conductual en estudiantes, docentes, personal administrativo, apoderados y demás miembros de la comunidad educativa.

- PAEC Personalizado: Los estudiantes diagnosticados con TEA, o aquellos que presentan episodios recurrentes de desregulación, contarán con un PAEC individualizado, elaborado en conjunto con las familias y especialistas.

3. Protocolo de Actuación General ante situaciones de desregulación emocional y conductual

Cualquier funcionario del EE puede detectar una posible desregulación y/o necesidad de contención. Inicialmente debe acercarse a la persona que lo requiere e identificar si es factible manejar la situación, de lo contrario, deberá contactar a las personas que corresponda, según se indica a continuación.

- Son responsables de activar el protocolo:

a) Docentes regulares y Equipo de Convivencia Escolar:	Contención a estudiantes con desregulaciones, sin diagnóstico de TEA.
b) Inspectores de patio	Contención a docentes, asistentes de educación y apoderados con episodios de desregulación.
c) Equipo PIE:	Contención a estudiantes con diagnóstico TEA.
d)Equipo directivo:	Posterior al episodio, contención emocional a funcionarios encargados de activación de protocolo.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

-Cómo actuar:

1° Activar medidas de contención seguras, retirar estímulos y/o elementos agravantes que impliquen daño a si mismo o a terceros.
2°Acompañar a quien requiere contención en un lugar seguro , previamente establecido. El **huerto escolar** es el lugar habilitado para desregulaciones.
3°Activar protocolo o contactar a quien corresponda. Nombres y contacto de encargados se encuentran disponibles de forma digital y en diferentes espacios del EE (Sala de profesores, inspectoría, oficinas, etc).
4°Luego de finalizado y/o controlado el episodio de desregulación, dejar registro de lo ocurrido.
5° Contención a encargados de activación de protocolo. Destinar tiempo para que la persona reestablezca la calma y/o tensión por la situación ocurrida.

Protocolo a implementar:

PASOS	INDICACIONES
PASO 1: Detección e información inicial	• **¿Quién actúa?:** Docente, inspector o adulto responsable que presencia la situación. • **¿Qué observar?:** -Manifestaciones de angustia (llanto, respiración agitada, sudoración). -Desconexión del entorno (mirada fija, lenguaje incoherente, evasión). -Aumento de tensión corporal o verbalizaciones agresivas. -Conductas impulsivas (golpear objetos, gritar, caminar sin rumbo). **Docente**: Si ocurre dentro del aula, informe inmediatamente al inspector/a o encargado disponible para que acompañe al estudiante. **Inspector/a de patio**: Si ocurre en el patio, pasillo u otro espacio abierto, inicie acompañamiento inmediato.
PASO 2: Acompañamiento inicial (primeros 3 a 5 minutos)	• **¿Qué hacer?:** -Acercamiento **con calma**, sin invadir el espacio personal. -Evitar cuestionar o interrogar. Utilizar frases breves: *"Estoy aquí para ayudarte" / "¿Te gustaría ir a un lugar más tranquilo?"* **-No forzar contacto físico.** -Si la persona llora, tiembla o respira con dificultad, ofrecer acompañamiento en **una zona apartada del flujo de estudiantes** (sombra, banca segura, sala cercana). **-Importante:** Se espera entre **3 a 5 minutos** para observar si la persona logra **autorregularse parcialmente** (deja de llorar, responde con la mirada o verbaliza alguna frase).

PASO 3: Evaluación y decisión de activar el protocolo (al minuto 5)	• Si **la situación no mejora** (el llanto continúa, hay gritos o tensión física visible) o **empeora** (hay amenazas, empujones, intento de daño a sí mismo o otros a otros), se debe: **-Contactar a la persona responsable de aplicar el protocolo** (Coordinadoras PIE). -Informar lugar exacto, tipo de manifestación y tiempo de duración. **Ejemplo**: "Inspector informa: estudiante presenta llanto incontrolable y lenguaje agresivo desde hace 6 minutos en el patio techado. Se encuentra acompañado, no responde aún a contención verbal".
PASO 4: Traslado a zona segura	• Una vez llega la persona responsable: -Se decide el **traslado inmediato a la zona segura institucional** (Huerto escolar). -Se hace **acompañado** y sin presión. Si hay riesgo de daño, se prioriza despejar el entorno. -El inspector o adulto que acompañó **informa brevemente lo ocurrido** y se retira.
PASO 5: Intervención, registro y comunicación	• El responsable del protocolo: -Aplica estrategias de regulación: escucha activa, acompañamiento en silencio, objetos sensoriales o respiración guiada. -Evalúa si es necesario contactar a un apoderado o derivar a asistencia médica.
PASO 6: Cierre y seguimiento	• Una vez la persona se estabiliza: -Se le ofrece reintegrarse a su actividad con supervisión o permanecer en espacio de contención hasta que evidencia estar en calma. -Se deja constancia del término del episodio. -El equipo de convivencia evalúa si se requiere seguimiento (psicológico, familiar, derivación externa).
PASO 7: Registro del episodio	• Responsable de activar protocolo: -Completar hoja de registro del episodio.
Consideraciones especiales	• Evitar utilizar frases como: “ya paso”, “no es para tanto”, “deja de llorar” u aquellas que minimicen el sentir de la persona.

3. PAEC Personalizado para Estudiantes con TEA

Para los estudiantes diagnosticados con TEA se aplicará el protocolo anterior, debiendo derivar la situación al equipo PIE a partir del paso 3. Dicha persona aplicará el PAEC individualizado, debiendo dejar registro de lo ocurrido.

El Plan de acompañamiento emocional y Conductual (PAEC), incluye:

- Datos de identificación, fortalezas, habilidades, intereses, actividades de disfrute y necesidades de apoyo. Además, de gatillantes y estresores que podrían desencadenar y/o complejizar el episodio de desregulación.
- Estrategias específicas para prevenir y manejar situaciones de desregulación.
- Indicaciones especiales a considerar (Emitidas por profesionales, familia u otros antecedentes).
- Procedimientos de intervención escalonada adaptados a su perfil.

La elaboración y actualización del PAEC se realizará en colaboración con la familia y especialistas, garantizando la confidencialidad de la información y su difusión a docentes y asistentes de educación.

4. Registro y Certificación

- Hoja de Registro de Episodios: Se utilizará un formato estandarizado para documentar cada incidente, registrando hora de inicio y término, lugar, responsables y estrategias aplicadas.

- Certificado de Asistencia para Apoderados: Se entregará un certificado que acreditará la presencia del apoderado durante el episodio, para efectos laborales y administrativos.

5. Consideraciones finales

Este protocolo se incorpora al reglamento interno de la Escuela Carlos María Sayago, asegurando un entorno inclusivo, seguro y orientado a la sana convivencia. Las medidas adoptadas serán de carácter pedagógico, en ningún caso constitutivas de discriminación o que conduzcan a sanciones derivadas de conductas asociadas a la condición de TEA.

6. Seguimiento y evaluación

El Protocolo de desregulación emocional y conductual general se revisará y actualizará periódicamente, generando los ajustes que la realidad de esta comunidad educativa requiera. Además, será difundido ante los representantes de los diferentes estamentos del EE. En el caso del PAEC individualizado de estudiantes con TEA, dicho instrumento se evaluará al menos cada dos meses o cada vez que la situación lo amerite.

PLAN DE ACOMPAÑAMIENTO EMOCIONAL Y CONDUCTUAL

Seguimiento y evaluación			
Instrumento	**Plazos**	**Responsables**	**Participantes**
Protocolo de Actuación General ante situaciones de desregulación emocional y conductual	16 al 20 de junio 15 al 19 de diciembre	Equipo de Convivencia Escolar	-Equipo educativo Docentes y asistentes de educación). -Equipo directivo.
Plan de Acompañamiento emocional y conductual.	16 al 20 de junio 18 al 22 de agosto 20 al 24 de octubre 15 al 19 de diciembre	Coordinación Equipo P.I.E	- Profesionales del equipo P.I.E